

con el Sr. Joseph Soler manifestándole lo que
 practicable que les acaerá como permitiéndole la
 resolución, pasar por parte de Sr. Gobernador
 el de Administración, ni guardia, y que si en el
 deue hacer por haber de ceder sus pander las Ad-
 ministraciones y Guardias de Rentas R. como lo
 manda M. y que si en esos estipendios, y si con
 los presios de que suministra los aparceros a
 los estancos q' obra sus prosedidas y los demas que
 sean necesarios; se podrá Prober por ahora de un
 Requeso que tenia quando corria por Recaudacion
 dando el Arambre aprecio de treinta y dos quartos
 con lo que se experimenta el Publico a favor Beneficio
 en el consumo, y el que queda de los de Barado el corte
 y p'asso; Acordará para la satisfacion de la cota
 que se sea señalada acaerá todo por obra de sus
 p'prios demas p'prios o disminucion no de sus
 que sea del Sr. Señalam. mediante lo que los d'os
 Caballeros se acordaron segun como les pareciere
 convenientemente, como desde ora queda de dar Privilegio
 a venderse a otro precio para el qual se dió dilacion
 de lo vendido y Provisos en lo que corra de un mes
 y para ello mandaran expedir las med'as condugen
 los y banar todo quanto combensa para lo que les
 da esta ciudad la comision y facultad necesaria
 de lo que der cuenta a Sr. Ayuntamiento y que se fisen
 edictos para las personas que quieran Prober de
 d'os aparceros los estancos de por menor lo pro
 pongan, previo a que se daran y cantidad de mas que
 mensualmente daran de Beneficio para la satisfacion
 de lo que fueren Repartido a esta ciudad y de lo que
 Acordar se dió no via para tomar la Provisos
 via quemas del de a comun y cumplimiento de
 la orden de M.

La ciudad acuerda que para el primer año se
 ordina que celebre feria a la ciudad para ser

ciudad

